



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055202000556 00

Clase de Proceso:	<i>Ejecutivo</i>
Demandante:	<i>Jesús Antonio Soto Devia.</i>
Demandado(a):	<i>Windoors Solutions S.A.S..</i>

Téngase en cuenta que la sociedad demandada **WINDOORS SOLUTIONS S.A.S.**, fue notificada por aviso, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardó silencio.

Por otra parte, en virtud de lo solicitado por las partes en el escrito que antecede y lo dispuesto en el artículo 161 del C. G de P., se **DISPONE:**

DECRETAR la SUSPENSIÓN del proceso desde el 29 de diciembre de 2020 hasta el 30 de mayo de 2021.

Vencido el término concedido reanúdese la actuación. Secretaría obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.